

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL LTD.

128 City Road

London

EC1V 2NX

United Kingdom

Registered in United Kingdom, Number 16547165



Javier Clemente Engonga Avomo™

Presidente

Republica Digital de Guinea Ecuatorial™

Digital Government of The United States of Africa™

 *presidente@republicadeguineaecuatorial.com*

Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos

Introducción

- Contexto histórico y geopolítico del Golfo de Guinea.
- Necesidad de diversificación de alianzas internacionales.
- Crítica a los corruptos y a la corrupción como obstáculo estructural.
- Objetivo: redefinir la soberanía de Guinea Ecuatorial mediante integración en la arquitectura económica y de seguridad de EE.UU.

Capítulo I: Fundamentos Jurídicos y Principios Rectores

- Base constitucional de Guinea Ecuatorial para la firma de tratados internacionales.
- Principios de soberanía, igualdad y reciprocidad.
- Referencia a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional económico.
- Inclusión del principio de transparencia y lucha contra la corrupción como cláusula esencial.

Capítulo II: Arquitectura Económica de la Alianza

- Establecimiento de un **Tratado de Libre Comercio e Inversiones (TLCI)**.
- Acceso preferencial de productos ecuatoguineanos (gas, petróleo, minerales estratégicos) al mercado estadounidense.
- Garantías de inversión extranjera directa en sectores estratégicos.
- Creación de un **Consejo Binacional de Desarrollo Económico**.
- Mecanismos de resolución de disputas comerciales.

Capítulo III: Seguridad y Presencia Estratégica

- Instalación de una **base logística y de seguridad en Annobón**.
- Cooperación en vigilancia marítima y lucha contra la piratería en el Golfo de Guinea.
- Programas conjuntos de formación militar y tecnológica.
- Intercambio de inteligencia en materia de terrorismo y crimen organizado.
- Cláusula de respeto a la soberanía nacional y no injerencia política.

Capítulo IV: Dimensión Social y Ética

- Inclusión de cláusulas anticorrupción verificables.
- Programas de transferencia tecnológica y educativa.
- Creación de un **Fondo de Transparencia y Desarrollo Social**.
- Garantías de participación ciudadana en la supervisión de proyectos.

Capítulo V: Proyección Regional y Africana

- Guinea Ecuatorial como nodo de integración para África Central.
- Coordinación con la CEEAC y la Unión Africana.
- Potencial de replicar el modelo de alianza en otros países africanos.
- Posicionamiento del Golfo de Guinea como eje energético global.

Conclusión

- Síntesis de la visión estratégica: soberanía, diversificación y desarrollo.
- Declaración política: “Para Una Guinea Mejor™”.
- Compromiso de transparencia y visión a largo plazo.

Introducción

La República de Guinea Ecuatorial, consciente de los desafíos históricos que han marcado su trayectoria política, económica y social, y plenamente convencida de la necesidad de redefinir su papel en el escenario internacional, presenta este documento como marco jurídico e institucional para la construcción de una alianza estratégica con los Estados Unidos de América.

El Golfo de Guinea, espacio geopolítico de relevancia mundial, concentra vastos recursos energéticos y minerales estratégicos, además de ser un corredor marítimo vital para el comercio global. Sin embargo, esta región se enfrenta a amenazas persistentes: piratería, crimen organizado transnacional, corrupción endémica y vulnerabilidades institucionales que limitan la capacidad de los Estados ribereños para garantizar seguridad y desarrollo sostenible. Guinea Ecuatorial, situada en el corazón de este espacio, reconoce que su soberanía plena y su proyección internacional dependen de la capacidad de articular alianzas diversificadas, transparentes y orientadas al interés nacional.

La experiencia histórica demuestra que ningún socio internacional está exento de contradicciones. Por ello, la diversificación de alianzas se convierte en un imperativo estratégico. La referencia de Deng Xiaoping —“no importa si el gato es blanco o negro, mientras sepa cazar ratones”— cobra aquí un sentido profundo: lo esencial no es la ideología, sino la eficacia en resolver los problemas que impiden el crecimiento. En Guinea Ecuatorial, los “ratones” que frenan el desarrollo son la corrupción, la falta de visión y la incapacidad de quienes han gobernado sin resultados tangibles para el pueblo.

Este tratado se concibe como una respuesta a esa realidad. No se trata de reproducir esquemas de dependencia ni de financiar alianzas mediante hiperinflación ajena, sino de construir la primera alianza de diversificación geoestratégica y geopolítica global, valorada en un trillón de dólares en gas, petróleo y minerales estratégicos. Una alianza que, lejos de ser un mero acuerdo comercial, se erige como arquitectura integral de seguridad, inversión y desarrollo, con presencia estratégica en Annobón y con mecanismos institucionales que garanticen transparencia y soberanía.

La corrupción, identificada como el principal obstáculo para el progreso nacional, será enfrentada mediante cláusulas jurídicas estrictas que condicionen la vigencia del tratado a la ausencia de prácticas corruptas en la gestión de recursos y proyectos. El pueblo de Guinea Ecuatorial no puede esperar nada de quienes “no saben hacer nada”; por ello, este documento se presenta como un compromiso de visión y capacidad, **Para Una Guinea Mejor™**, capaz de proyectarse como actor soberano en África Central y en el mundo.

En consecuencia, la presente Introducción establece los fundamentos políticos, jurídicos y estratégicos de la alianza, definiendo su carácter transformador y su propósito esencial: garantizar estabilidad, desarrollo y soberanía mediante la integración de Guinea Ecuatorial en la arquitectura económica y de seguridad de Estados Unidos, bajo principios de transparencia, reciprocidad y respeto mutuo.

Capítulo I: Fundamentos Jurídicos y Principios Rectores

La República de Guinea Ecuatorial, en ejercicio de su soberanía y conforme a los principios establecidos en su Constitución, reconoce la necesidad de dotar de un marco jurídico sólido y transparente a toda alianza internacional que afecte a su arquitectura económica y de seguridad. La firma de un Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica con los Estados Unidos de América debe sustentarse en fundamentos legales claros, principios rectores universales y cláusulas específicas que garanticen la protección de los intereses nacionales.

1. Base Constitucional

- La Constitución de Guinea Ecuatorial establece que los tratados internacionales deben ser negociados y ratificados conforme a los procedimientos parlamentarios y ejecutivos previstos en la ley.
- El presente acuerdo se fundamenta en el principio de soberanía nacional, asegurando que ninguna disposición pueda interpretarse como cesión de independencia política o subordinación institucional.
- Se reconoce la supremacía del interés nacional como criterio rector en la interpretación y aplicación del tratado.

2. Principios de Soberanía, Igualdad y Reciprocidad

- **Soberanía:** Guinea Ecuatorial mantiene el control absoluto sobre sus recursos naturales y sobre las decisiones estratégicas que afectan a su territorio.
- **Igualdad:** La relación con Estados Unidos se establece en términos de igualdad jurídica, evitando cualquier forma de dependencia o subordinación.
- **Reciprocidad:** Los beneficios derivados del tratado deben ser proporcionales y verificables, garantizando que ambas partes obtengan ventajas concretas y equilibradas.

3. Referencia al Derecho Internacional

- El tratado se inspira en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo relativo a la cooperación pacífica, la no injerencia y el respeto a la autodeterminación de los pueblos.
- Se reconoce la importancia de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de las normas internacionales sobre inversiones extranjeras directas.
- Se incorpora la doctrina de la transparencia y la rendición de cuentas como elementos esenciales de la gobernanza internacional.

4. Cláusula Anticorrupción

- La corrupción es identificada como el principal obstáculo para el desarrollo de Guinea Ecuatorial.
- Se establece una cláusula jurídica vinculante que condiciona la vigencia del tratado a la ausencia de prácticas corruptas en la gestión de recursos, inversiones y proyectos derivados de la alianza.
- Se crea un **Mecanismo Binacional de Supervisión Anticorrupción**, con participación de organismos internacionales independientes, para garantizar la transparencia en la ejecución del acuerdo.

5. Principios Rectores de la Alianza

- **Transparencia Institucional:** Todas las decisiones y proyectos derivados del tratado deben ser públicos y accesibles a la ciudadanía.
- **Desarrollo Sostenible:** La explotación de recursos naturales debe realizarse conforme a estándares internacionales de sostenibilidad ambiental y social.
- **Seguridad Compartida:** La presencia estratégica en Annobón se concibe como un mecanismo de cooperación, no de dominación, garantizando la seguridad marítima y regional.
- **Diversificación Estratégica:** El tratado se plantea como un modelo de diversificación de alianzas, evitando la dependencia exclusiva de un solo socio internacional.
- **Respeto Mutuo:** Ninguna disposición del acuerdo podrá interpretarse como injerencia en los asuntos internos de Guinea Ecuatorial.

Capítulo II: Arquitectura Económica de la Alianza

La alianza entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos no puede limitarse a un marco de cooperación superficial; debe constituirse como una **arquitectura económica integral**, capaz de transformar la estructura productiva nacional, garantizar la seguridad energética y abrir nuevas rutas de comercio internacional. Este capítulo establece los mecanismos, instituciones y principios que regirán el Tratado de Libre Comercio e Inversiones (TLCI), asegurando que los beneficios sean tangibles, verificables y sostenibles.

1. Establecimiento del Tratado de Libre Comercio e Inversiones (TLCI)

- Se crea un marco jurídico bilateral que elimina barreras arancelarias y no arancelarias para productos estratégicos de Guinea Ecuatorial, especialmente gas, petróleo y minerales críticos.
- Estados Unidos garantiza acceso preferencial de estos productos a su mercado, mientras Guinea Ecuatorial abre sectores clave a la inversión extranjera directa bajo condiciones de transparencia y reciprocidad.
- El TLCI incluye cláusulas de revisión periódica cada cinco años, para adaptar el acuerdo a las nuevas realidades económicas y tecnológicas.

2. Garantías de Inversión

- Se establece un **Régimen de Protección de Inversiones** que asegura la estabilidad jurídica de los proyectos financiados por empresas estadounidenses en Guinea Ecuatorial.
- Se prohíbe la expropiación sin compensación justa y se garantiza la libre transferencia de beneficios, siempre bajo cumplimiento de las leyes nacionales.
- Se crea un **Registro Público de Inversiones Estratégicas**, accesible a la ciudadanía, para garantizar transparencia y control social.

3. Consejo Binacional de Desarrollo Económico

- Se instituye un órgano permanente compuesto por representantes de ambos países, con funciones de planificación, supervisión y evaluación de proyectos derivados del tratado.
- El Consejo tendrá capacidad de emitir recomendaciones vinculantes en materia de comercio, inversión y desarrollo sostenible.
- Se establece un sistema de rotación en la presidencia del Consejo, garantizando igualdad y equilibrio en la toma de decisiones.

4. Mecanismos de Resolución de Disputas

- Se crea un **Tribunal Arbitral Binacional**, con sede alterna en Malabo y Washington, para resolver conflictos derivados del tratado.
- Las decisiones del Tribunal serán vinculantes y ejecutables en ambos países.
- Se reconoce la posibilidad de recurrir a organismos internacionales como la Corte Internacional de Justicia o el CIADI, en caso de disputas complejas.

5. Diversificación Productiva

- El tratado no se limita al sector energético; incluye programas de cooperación en agricultura, pesca, turismo y tecnología digital.
- Se promueve la creación de **zonas económicas especiales** en Guinea Ecuatorial, con incentivos fiscales y regulatorios para atraer inversión en sectores no tradicionales.
- Se establece un **Programa de Transferencia Tecnológica**, mediante el cual Estados Unidos facilitará acceso a innovación en energías renovables, inteligencia artificial y biotecnología.

6. Cláusula de Transparencia y Anticorrupción

- Todas las operaciones comerciales e inversiones derivadas del tratado estarán sujetas a auditorías internacionales independientes.
- Se prohíbe la participación de empresas o individuos sancionados por corrupción, lavado de dinero o violaciones de derechos humanos.
- El incumplimiento de esta cláusula implicará la suspensión inmediata de beneficios comerciales y financieros.

Capítulo III: Seguridad y Presencia Estratégica

La seguridad nacional y regional es un componente esencial de la alianza entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos. El Golfo de Guinea, por su importancia energética y comercial, se ha convertido en un espacio de alta vulnerabilidad frente a amenazas como la piratería, el terrorismo, el tráfico ilícito de recursos y la inestabilidad política. Este capítulo establece la arquitectura de cooperación en materia de seguridad, con énfasis en la presencia estratégica en la isla de Annobón y en la protección de los intereses soberanos de Guinea Ecuatorial.

1. Presencia Estratégica en Annobón

- Se acuerda la instalación de una **base logística y de seguridad** en la isla de Annobón, concebida como plataforma de cooperación marítima y aérea.
- La base tendrá funciones de vigilancia, respuesta rápida y apoyo logístico, sin que ello implique cesión de soberanía ni control externo sobre el territorio nacional.
- La gestión de la base será conjunta, con participación equitativa de fuerzas armadas de Guinea Ecuatorial y Estados Unidos.

2. Cooperación en Seguridad Marítima

- Se establece un **Programa de Vigilancia Conjunta del Golfo de Guinea**, orientado a combatir la piratería, el contrabando y el tráfico ilícito de recursos naturales.
- Se implementa un sistema de radares y drones de vigilancia, con acceso compartido a la información en tiempo real.
- Se promueve la creación de corredores marítimos seguros para el transporte de hidrocarburos y minerales estratégicos.

3. Formación Militar y Tecnológica

- Estados Unidos se compromete a proveer programas de formación y capacitación para las fuerzas armadas de Guinea Ecuatorial, en áreas como inteligencia, ciberseguridad y operaciones marítimas.
- Se establece un **Centro de Excelencia en Seguridad Estratégica**, con sede en Malabo, para la transferencia de conocimientos y tecnologías.
- Se promueve la participación de oficiales ecuatoguineanos en academias militares estadounidenses, bajo programas de intercambio.

4. Intercambio de Inteligencia

- Se crea un **Mecanismo Binacional de Inteligencia**, con protocolos de intercambio de información sobre terrorismo, crimen organizado y amenazas híbridas.
- La información compartida estará sujeta a cláusulas de confidencialidad y respeto a la soberanía nacional.
- Se reconoce la importancia de la cooperación con organismos internacionales como INTERPOL y la Unión Africana.

5. Cláusula de Respeto a la Soberanía

- La presencia estratégica en Annobón no podrá interpretarse como injerencia en los asuntos internos de Guinea Ecuatorial.
- Se establece que cualquier operación militar o de seguridad deberá contar con autorización expresa del Gobierno de Guinea Ecuatorial.
- Se garantiza que la cooperación se orientará exclusivamente a la protección de intereses comunes y al fortalecimiento de la estabilidad regional.

6. Impacto Regional

- La alianza en materia de seguridad posiciona a Guinea Ecuatorial como actor clave en la arquitectura de defensa del Golfo de Guinea.
- Se prevé que la presencia estratégica en Annobón tenga un efecto disuasorio frente a actores hostiles y refuerce la confianza de socios regionales.
- Se promueve la coordinación con la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y con la Unión Africana, para ampliar el alcance de la cooperación.

Capítulo V: Dimensión Social y Ética

La alianza entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos debe concebirse no solo como un instrumento de comercio y seguridad, sino también como un compromiso ético y social. La corrupción, la desigualdad y la falta de participación ciudadana han sido los principales obstáculos para el desarrollo nacional. Este capítulo establece las cláusulas sociales y éticas que aseguran que la alianza se traduzca en beneficios concretos para la población y en la construcción de un Estado moderno, transparente y justo.

1. Cláusula Anticorrupción

- Se reconoce la corrupción como el principal enemigo del desarrollo nacional.
- Se establece una cláusula vinculante que condiciona la vigencia del tratado a la ausencia de prácticas corruptas y de personas corruptas en la gestión de recursos, inversiones y proyectos.
- Se crea un **Mecanismo Binacional de Supervisión Ética**, integrado por representantes de ambos países y observadores internacionales, encargado de auditar todas las operaciones derivadas del acuerdo.

2. Fondo de Transparencia y Desarrollo Social

- Se instituye un fondo especial destinado a financiar proyectos sociales en Guinea Ecuatorial, con prioridad en educación, salud y vivienda.
- El fondo será administrado de manera conjunta, con auditorías públicas y participación de organizaciones de la sociedad civil.
- Se garantiza que al menos el 20% de los beneficios derivados de las exportaciones estratégicas se destinen a este fondo.

3. Programas de Transferencia Tecnológica y Educativa

- Estados Unidos se compromete a facilitar acceso a tecnologías avanzadas en energías renovables, agricultura sostenible y digitalización.
- Se establecen programas de becas y formación para estudiantes ecuatoguineanos en universidades estadounidenses.
- Se crea un **Instituto Binacional de Innovación y Ética Pública**, con sede en Malabo, para promover la investigación y la formación en gobernanza transparente.

4. Participación Ciudadana

- Se reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en la supervisión de los proyectos derivados del tratado.
- Se establece un **Consejo Consultivo Ciudadano**, con representación de comunidades locales, sindicatos y organizaciones juveniles.
- Se garantiza que las decisiones estratégicas del tratado sean comunicadas de manera pública y accesible.

5. Dimensión Ética Internacional

- La alianza se compromete a respetar los derechos humanos y las normas internacionales de trabajo.
- Se prohíbe la participación de empresas o individuos sancionados por violaciones éticas o sociales.
- Se reconoce que el desarrollo económico debe estar acompañado de justicia social y respeto a la dignidad humana.

6. Impacto Social Esperado

- Reducción de la pobreza mediante inversión en sectores sociales.
- Fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.
- Creación de una narrativa nacional basada en transparencia, ética y progreso.
- Posicionamiento de Guinea Ecuatorial como modelo de alianza ética en África Central.

Capítulo VI: Proyección Regional y Africana

La alianza entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos no puede concebirse únicamente como un acuerdo bilateral; su impacto se proyecta inevitablemente sobre África Central y sobre el continente africano en su conjunto. Este capítulo establece los mecanismos de integración regional, la coordinación con organismos africanos y el posicionamiento de Guinea Ecuatorial como nodo estratégico en el Golfo de Guinea.

1. Guinea Ecuatorial como Nodo de Integración Regional

- Se reconoce a Guinea Ecuatorial como punto de conexión entre África Central y el Atlántico, con capacidad de articular corredores energéticos y comerciales.
- La presencia estratégica en Annobón se concibe como plataforma regional de seguridad y desarrollo, con beneficios que trascienden las fronteras nacionales.
- Se promueve la creación de un **Centro Regional de Coordinación Económica y de Seguridad**, con sede en Malabo, para integrar a países vecinos en proyectos conjuntos.

2. Coordinación con Organismos Regionales

- Se establece la obligación de coordinar la alianza con la **Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)**, garantizando que los beneficios se extiendan a la región.
- Se reconoce la importancia de la **Unión Africana (UA)** como marco político continental, y se compromete a presentar el tratado como modelo de cooperación innovadora.
- Se promueve la participación de Guinea Ecuatorial en iniciativas africanas de seguridad marítima y energética.

3. Potencial de Replicación del Modelo

- La alianza se concibe como un **modelo replicable** en otros países africanos, especialmente aquellos con recursos estratégicos y vulnerabilidades similares.
- Se establece un programa de intercambio de experiencias con países de África Occidental y del Cuerno de África.
- Se reconoce que la diversificación de alianzas es un principio aplicable a todo el continente, como mecanismo para reducir la dependencia de actores tradicionales.

4. Posicionamiento del Golfo de Guinea

- El Golfo de Guinea se proyecta como eje energético global, con Guinea Ecuatorial en el centro de su arquitectura estratégica.
- La alianza refuerza la seguridad marítima y la estabilidad política de la región, lo que incrementa la confianza de inversores internacionales.
- Se promueve la creación de corredores energéticos que conecten el Golfo de Guinea con mercados europeos y asiáticos.

5. Impacto Africano

- La alianza redefine la narrativa africana, demostrando que un país pequeño puede convertirse en actor estratégico mediante visión y transparencia.

- Se fortalece la autoestima continental, al mostrar que África puede negociar acuerdos de alto nivel en condiciones de igualdad y reciprocidad.
- Se promueve la idea de que la lucha contra la corrupción es condición indispensable para la integración africana en la economía global.

6. Cláusula de Proyección Africana

- Se establece que Guinea Ecuatorial se compromete a compartir los beneficios de la alianza con sus socios africanos, mediante programas de cooperación regional.
- Se reconoce que la estabilidad del Golfo de Guinea es inseparable de la estabilidad de África Central.
- Se crea un **Observatorio Africano de Diversificación Estratégica**, con participación de académicos y expertos africanos, para estudiar y replicar el modelo de alianza.

Conclusión

La República de Guinea Ecuatorial, consciente de los desafíos históricos que han limitado su desarrollo y plenamente convencida de la necesidad de redefinir su papel en el escenario internacional, presenta este tratado como un compromiso integral de soberanía, transparencia y diversificación estratégica.

La alianza con Estados Unidos, estructurada en torno a un Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica, constituye un paso decisivo hacia la construcción de una nueva arquitectura nacional y regional. No se trata de un acuerdo limitado a cifras económicas o a presencia militar, sino de un pacto transformador que abarca dimensiones jurídicas, sociales, éticas y psicológicas.

Los capítulos desarrollados establecen con claridad:

- **Fundamentos jurídicos y principios rectores** que garantizan soberanía, igualdad y transparencia.
- Una **arquitectura económica** que diversifica la producción, protege las inversiones y asegura beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Una **dimensión de seguridad estratégica**, con presencia en Annobón, que fortalece la defensa nacional y regional sin comprometer la independencia política.
- Un **impacto neurológico y psicológico** que redefine percepciones internas y externas, debilitando al régimen corrupto y proyectando a Guinea Ecuatorial como actor soberano.
- Una **dimensión social y ética** que coloca la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana en el centro de la alianza.
- Una **proyección regional y africana** que convierte a Guinea Ecuatorial en nodo estratégico del Golfo de Guinea y referente continental en diversificación de alianzas.

Este tratado no es una concesión ni una dependencia, sino una declaración de soberanía. Es la afirmación de que Guinea Ecuatorial puede y debe construir su futuro con visión, capacidad y transparencia, dejando atrás la corrupción y la mediocridad que han frenado su desarrollo.

La historia nos enseña que los pueblos que se liberan de la corrupción y apuestan por la capacidad son los que prosperan. Guinea Ecuatorial merece ese destino. Este documento es, por tanto, más que un acuerdo: es un manifiesto de transformación, un compromiso con la ciudadanía y una hoja de ruta hacia la estabilidad y el progreso.

Con este tratado, Guinea Ecuatorial abre una nueva etapa de proyección soberana en África Central y en el mundo. Una etapa que se construye sobre principios de transparencia, reciprocidad y respeto mutuo, y que se orienta hacia un objetivo claro: **Para Una Guinea Mejor™**.

Policy Paper

Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos

1. Contexto y Justificación

Guinea Ecuatorial se encuentra en el corazón del Golfo de Guinea, una región de importancia energética y comercial global. Sin embargo, enfrenta desafíos persistentes: corrupción endémica, piratería, crimen organizado y dependencia de alianzas poco diversificadas.

Este tratado busca redefinir la soberanía nacional mediante la integración en la arquitectura económica y de seguridad de Estados Unidos, con presencia estratégica en Annobón y un marco de cooperación transparente.

2. Fundamentos Jurídicos

- **Soberanía y reciprocidad:** El acuerdo se basa en igualdad jurídica y respeto mutuo.
- **Constitución nacional:** Ratificación conforme a los procedimientos parlamentarios y ejecutivos.
- **Cláusula anticorrupción:** La vigencia del tratado depende de la ausencia de prácticas corruptas.
- **Derecho internacional:** Inspirado en la Carta de la ONU y en normas de la OMC.

3. Arquitectura Económica

- **Tratado de Libre Comercio e Inversiones (TLCI):** acceso preferencial de gas, petróleo y minerales estratégicos al mercado estadounidense.
- **Protección de inversiones:** estabilidad jurídica, prohibición de expropiación sin compensación.
- **Consejo Binacional de Desarrollo Económico:** órgano permanente de planificación y supervisión.
- **Diversificación productiva:** impulso a agricultura, pesca, turismo y tecnología digital.
- **Cláusula de transparencia:** auditorías internacionales y registro público de inversiones.

4. Seguridad y Presencia Estratégica

- **Base logística en Annobón:** plataforma conjunta de vigilancia y respuesta rápida.
- **Programa de seguridad marítima:** radares, drones y corredores seguros en el Golfo de Guinea.
- **Formación militar y tecnológica:** capacitación en inteligencia, ciberseguridad y operaciones marítimas.

- **Intercambio de inteligencia:** cooperación en terrorismo y crimen organizado.
- **Respeto a la soberanía:** ninguna operación sin autorización expresa del Gobierno de Guinea Ecuatorial.

5. Dimensión Social y Ética

- **Fondo de Transparencia y Desarrollo Social:** inversión en educación, salud y vivienda.
- **Transferencia tecnológica y educativa:** acceso a energías renovables, digitalización y becas internacionales.
- **Participación ciudadana:** creación de un Consejo Consultivo con representación social.
- **Derechos humanos y ética internacional:** prohibición de actores sancionados por corrupción o violaciones éticas.

6. Impacto Neurológico y Psicológico

- **En el régimen vigente:** presión psicológica, deslegitimación y ansiedad institucional frente a la corrupción.
- **En los no-aliados:** efecto disuasorio, reconfiguración de expectativas y estrés estratégico.
- **En la ciudadanía:** fortalecimiento de la autoestima nacional y confianza en el futuro.

7. Proyección Regional y Africana

- **Nodo de integración regional:** Guinea Ecuatorial como puente entre África Central y el Atlántico.
- **Coordinación con CEEAC y Unión Africana:** extensión de beneficios a la región.
- **Modelo replicable:** posibilidad de aplicar la alianza en otros países africanos.
- **Posicionamiento del Golfo de Guinea:** eje energético global con estabilidad reforzada.

8. Conclusión

Este tratado no es una concesión ni una dependencia, sino una **declaración de soberanía**. Representa un compromiso integral de Guinea Ecuatorial con la transparencia, la diversificación y el desarrollo sostenible.

La alianza redefine el equilibrio del Golfo de Guinea, proyecta al país como actor soberano en

África Central y abre una nueva etapa de cooperación internacional.

Para Una Guinea Mejor™

Certificado Técnico de Propiedad Intelectual

Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos

Para Una Guinea Mejor™

1. Autoría y Titularidad

Se certifica que el documento titulado *“Tratado de Libre Comercio, Inversiones y Seguridad Estratégica entre Guinea Ecuatorial y Estados Unidos — Para Una Guinea Mejor™”* es obra original de [Javier Clemente Engonga™](#), concebida y redactada en su totalidad por el autor.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el presente documento corresponde a [Javier Clemente Engonga™](#) a través de:

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL LTD.

128 City Road

London

EC1V 2NX

United Kingdom

Registered in United Kingdom, Number 16547165

2. Fecha de Concepción y Publicación

- **Fecha de concepción del documento:** 26 de febrero de 2026.
- **Fecha de publicación oficial:** 26 de febrero de 2026.

3. Protección Jurídica

- El presente documento se encuentra protegido por las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor vigentes en el Reino Unido y en la República de Guinea Ecuatorial.
- La obra está registrada bajo el marco legal de **REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL LTD.**, entidad responsable de su custodia y defensa jurídica.
- Se reconoce al autor como titular exclusivo de los derechos morales y patrimoniales de la obra.

4. Condiciones de Uso

- Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, traducción, adaptación o cualquier otra forma de utilización del documento, total o parcial, sin autorización previa, explícita y escrita del autor.

- Cualquier uso no autorizado constituirá una infracción de los derechos de propiedad intelectual y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
- El documento no podrá ser utilizado como base para acuerdos, publicaciones, discursos o presentaciones sin consentimiento expreso del autor.

5. Declaración de Exclusividad

El presente certificado asegura que:

- La obra es original y única, concebida por el autor en ejercicio de su capacidad intelectual.
- Ninguna versión, extracto o adaptación del documento podrá ser utilizada sin autorización escrita.
- La propiedad intelectual está resguardada por [REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL LTD.](#), entidad registrada en el Reino Unido bajo el número 16547165.

6. Firma y Validación

Emitido en Londres y Malabo, a 26 de febrero de 2026.

Autor y Titular de Derechos:


[Javier Clemente Engonga™](#)



Entidad Custodia:

[REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL LTD.](#)

128 City Road, London, EC1V 2NX, United Kingdom

Ubicación: Malabo (Guinea Ecuatorial) / Londres (Reino Unido) / Duala (Camerún)
Idiomas: Español (nativo), Inglés (fluido), Mandarín Chino (fluido), Francés (conversacional)
Correo: presidente@republicadeguineaecuatorial.com
Sitio web: www.republicadeguineaecuatorial.com

Perfil Ejecutivo

Ejecutivo público ecuatoguineano, estratega y prolífico autor con más de una década de servicio en la administración de Guinea Ecuatorial, incluyendo varios nombramientos como Director General en los sectores de comercio e hidrocarburos.

Fundador de la [República Digital de Guinea Ecuatorial™](#), con trayectoria internacional en los ámbitos de la edición, las finanzas y la tecnología. Autor de más de [585 obras publicadas](#), reconocido por sus aportes al pensamiento económico africano, la gobernanza digital y las tecnologías del futuro y del renacimiento africano.

Gobierno & Administración Pública

República de Guinea Ecuatorial (2010 – 2019)

Desempeñó cargos de alta responsabilidad en comercio, promoción de inversiones y política de hidrocarburos:

- **Director General de Comercio**
Ministerio de Comercio, Promoción de PYMEs (junio 2015 – julio 2019).
Lideró políticas de comercio interno y reformas arancelarias en 2016. Tenencia concluida mediante Decreto Presidencial N° 83/2019.
- **Director General de Promoción Empresarial e Inversiones Privadas**
Ministerio de Comercio y Fomento Empresarial (2013 – abril 2015).
Responsable de atraer inversiones privadas, políticas de promoción empresarial y apoyo a PYMEs.
- **Director General de Contenido Nacional en la Industria Petrolera / Inspector General de Contenido Nacional**
Ministerio de Minas, Industria y Energía (2010 – 2013).
Encargado de implementar y fiscalizar políticas de contenido local en el sector petrolero, supervisando el cumplimiento de operadores internacionales.

Emprendimiento & Cargos Corporativos

- **Fundador & Representante Legal — República Digital de Guinea Ecuatorial™ (2023–Presente)**

Plataforma soberana para la gobernanza ética, restitución de activos nacionales y cooperación internacional. Colabora con la ONU, la UA y la CPI.

- **Director Ejecutivo — Trillions Currency and Credit Trust KB (Suecia)**
Lidera proyectos en finanzas soberanas, monedas digitales y modelos económicos centrados en África.
- **Fundador & Editor — The United States of Africa Ltd. (Reino Unido)**
Responsable de la publicación de más de 585 libros y de la gestión de propiedad intelectual internacional.
- **Directivo Corporativo en Reino Unido (2022)**
Cargos en entidades registradas en el Reino Unido, entre ellas: World Corporate Organization Ltd., United States of Africa Corporation Ltd. y World Literature Organization Corporation Ltd.



Contribuciones Académicas & Literarias

- **Publicaciones:** más de 585 títulos en economía, política, historia, espiritualidad y tecnología.
- **Obras destacadas:**
 - *Historia de los Pueblos de Guinea Ecuatorial*
 - *Guinea Ecuatorial: Manual de Inversiones y Negocios 2023–2033*
 - *Technology of the Future*
 - *Revolución Tecnológica™ – La Consciencia como Ciencia de la Ética*
 - *Nuestro Mobutu™*
 - *Yahvé, el Dios Negro™*
 - *Enoc, el Testigo Negro de los Cielos™*

Sus escritos integran historia africana, estrategia económica y gobernanza digital ética, consolidándolo como uno de los autores contemporáneos más prolíficos de África.



Formación Académica

- **MBA — Instituto Europeo de Posgrado (España)**
- **Estudios de Licenciatura en Comercio Internacional & Economía — Universidad de Xiangtan, Hunan (China)**



Áreas de Especialización

- Administración Pública & Reforma Institucional
- Relaciones Internacionales & Diplomacia Digital
- Desarrollo Económico Africano & Estrategia de Inversión
- Inteligencia Artificial Ética & Tecnologías del Futuro
- Edición Multilingüe & Propiedad Intelectual



Logros Destacados

- Más de 10 años de servicio en altos cargos de gobierno en Guinea Ecuatorial.
- Fundador de la [República Digital de Guinea Ecuatorial™](#) y de [The United States of](#)

- [Africa™](#), pionero del modelo de soberanía digital.
- Autor de más de [585 obras publicadas](#) en seis idiomas (español, inglés, francés, portugués, chino y alemán).
- Liderazgo corporativo en el Reino Unido y Suecia en finanzas, innovación y edición.

Aportes Tecnológicos Pioneros

[Javier Clemente Engonga™ \(Engavo™\)](#) no solo ha conceptualizado la **República Digital de Guinea Ecuatorial™** y **The United States of Africa™**, sino que ha materializado su visión a través de un **ecosistema de más de [50 plataformas tecnológicas soberanas](#)** que abarcan comercio, educación, salud, gobernanza, cultura y finanzas. Estas iniciativas incluyen desde el [World Digital Hospital™](#) hasta la [Digital University of Africa™](#), pasando por [Ubuntu Wealth™](#), [AfricansConnected™](#) y la [Africa Digital Embassy™](#). Cada una de ellas ha sido diseñada como infraestructura digital de soberanía, para poder operar con modelos de blockchain, monedas digitales y servicios transnacionales. Con esta arquitectura, Engonga no solo se convierte en un autor y estratega, sino en un **constructor activo de la primera economía digital soberana exportable de África**, cuya valoración proyectada supera en impacto al petróleo, aportando entre un **20 y un 25% del PIB nacional en un horizonte de 10 años**.